

JUZGADO NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Manuel Cristóbal Zurdo, secretario del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario número 1.239 de 2004, seguidos ante este Juzgado a instancias de "Banco Finantia Sofinloc, Sociedad Anónima", contra don Mamadu Gomes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.—El ilustrísimo señor don José María Pereda Laredo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 20 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 1.239 de 2004, promovidos por "Banco Finantia Sofinloc, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Javier Iglesias Gómez, contra don Mamadu Gomes.

Fallo

Estimo la demanda presentada por "Banco Finantia Sofinloc, Sociedad Anónima", contra don Mamadu Gomes, condenando al referido demandado a que pague a la actora la cantidad de 10.227,88 euros, más los intereses de demora pactados.

Condeno al demandado al pago de las costas de este proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y sirva de notificación en forma al demandado don Mamadu Gomes, se extiende la presente.

Madrid, a 27 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/6.846/09)

JUZGADO NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Manuel Cristóbal Zurdo, secretario del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio seguidos ante este Juzgado con el número 1.543 de 2008, a instancias de doña María Jesús Perrino Pérez, contra don José Carlos Tudanca Suárez, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 16 de abril de 2009.—El ilustrísimo señor don José María Pereda Laredo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 20 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 1.543 de 2008, promovidos por doña María Jesús Perrino Pérez, representada por

la procuradora doña Patricia Páez Borda, contra don José Carlos Tudanca Pérez.

Fallo

Estimo la demanda presentada por doña María Jesús Perrino Pérez, contra don José Carlos Tudanca Pérez, declarando resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes relativo a la vivienda sita en Madrid, calle Caridad, número 9, tercero B, condenando al demandado a su desalojo, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica de forma voluntaria.

Igualmente, condeno al demandado a que pague a la actora la cantidad de 6.325,26 euros, más las rentas y otras cantidades que se devenguen desde abril de 2009, incluido este, hasta el lanzamiento o hasta la entrega voluntaria de la posesión de la vivienda arrendada, debiéndose acreditar estas cantidades en ejecución de sentencia.

Igualmente, condeno al demandado al pago del interés legal de la cantidad de 1.680,39 euros desde la fecha de citación a juicio del demandado, devengándose desde la fecha de esta sentencia el interés legal, incrementando en dos puntos sobre la cantidad de 6.325,26 euros.

Condeno al demandado al pago de las costas de este proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde la fecha de su notificación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y sirva de notificación en forma al demandado don José Carlos Tudanca Suárez, se extiende la presente.

Madrid, a 16 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(02/6.851/09)

JUZGADO NÚMERO 55 DE MADRID

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 625 de 2007, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 27 de noviembre de 2008.—Habiendo visto la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 625 de 2007, a instancias del procurador don Juan José Gómez Velasco, en nombre y representación de doña Julia Sánchez Yela, contra don Fermín Sánchez Yela, dicta la presente a partir del siguiente

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Juan José Gómez Velasco, en nombre y representación de doña Julia Sánchez Yela, contra don Fermín Sánchez Yela, ejercitando la acción de división de cosa común en relación a la finca sita en

Madrid, calle Vicente Espiner, número 39 (antiguo número 41), obrante en el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid en la Sección Primera de Vicálvaro, finca número 19.984, libro 427, tomo 2.183, continuadora del historial de la finca número 57.925, al folio 84 del libro 759, procede su venta en la forma regulada en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil para la realización de los bienes embargados, adjudicando la suma obtenida en la proporción de dos tercios partes a la actora y un tercio de la parte al demandado; todo ello condenando a la parte demandada al pago de las costas causadas.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose la original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 164 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Fermín Sánchez Yela la sentencia de fecha 27 de noviembre de 2008, haciéndole saber que contra la referida sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días; el plazo para interponerlo comenzará a computarse desde el día siguientes a su notificación.

En Madrid, a 14 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/6.838/09)

JUZGADO NÚMERO 56 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Huelín Martínez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 56 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.651 de 2008, seguido en este Juzgado a instancias del procurador don José María Villasante García, en nombre y representación de doña Amalia González Diéguez, contra "Maupelia Advise, Sociedad Limitada", y don Luis Antonio Martínez Holguín, sobre resolución de contrato de arrendamiento y desahucio por falta de pago de rentas, se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 111

En Madrid, a 21 de abril de 2009.—Vistos por doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-juez de primera instancia del número 56 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal número 1.651 de 2008, seguidos ante este Juzgado a instancias de doña Amalia González Diéguez, representada por el procurador don José Manuel Villasante García, frente a "Maupelia Advise, Sociedad Limitada", y don Luis Antonio Martínez Holguín, y en atención al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Villasante García, en nombre y representación de doña Amalia González Diéguez, contra "Maupelia Advise,